



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 56

abril 20 de 2018

No	Radicado	Instancia	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Proc.
1	810012339000-20 15-00093-00	PRIMERA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO JOSE CHACON PINZON Y OTROS	NACION-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto que Admite Demanda Se admite demanda en primera instancia.		19/04/2018	Conjuez Ivan Danilo Leon	
2	810012339000-20 17-00103-00	PRIMERA	CONTRACTUAL	GUSTAVO IVAN RIVERA MARIÑO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Auto niega medidas cautelares Negar medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de las Resoluciones No 2360 de 2015, 4453 del 2015, 0407 del 2015, y 0861 de 2015, por medio de las cuales el Departamento de Arauca liquidó unilateralmente el contrato de consultoría No 065 de 2011		19/04/2018	YENITZA MARIANA - LOPEZ BLANCO	

El anterior Estado se fija hoy, 20 abril de 2018 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 20 abril de 2018 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).


MARIA ELIZABETH MOGOLLON MENDEZ
Secretaria General